

Expte. N° 7.352/21

VISTO:

La Ordenanza N° 2.764//2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza N° 2.764/2021 artículo 90, autoriza ...“a comprar en forma directa productos cárnicos hasta un límite de \$ 390.000 (Pesos trescientos noventa mil), productos de panadería hasta el límite de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) y productos de verdulería hasta un límite de \$ 190.000 (Pesos ciento noventa mil) y alimentos no perecederos hasta un límite de \$ 195.000.- (Pesos ciento noventa y cinco mil), necesario para completar las raciones destinadas a los comedores infantiles dependientes de la Municipalidad.”

Que corresponde considerar que, en la mencionada Ordenanza no se contempló el índice inflacionario correspondiente por lo que, es necesario la modificación del mismo.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:


ORDENANZA N° 2.773/2.021

ART.1º) Modifíquese el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 2.764/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

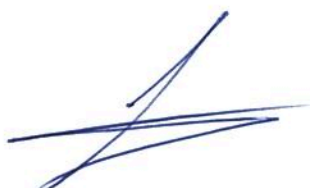
“Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa productos cárnicos hasta un límite de \$ 465.000 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil), productos de panadería hasta el límite de \$ 240.000 (Pesos doscientos cuarenta mil) y productos de verdulería hasta un límite de \$ 267.000 (Pesos doscientos sesenta y siete mil) y alimentos no perecederos hasta un límite de \$ 275.000.- (Pesos doscientos setenta y cinco mil), necesario para completar las raciones destinadas a los comedores infantiles dependientes de la Municipalidad” .

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de abril de 2.021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	30/04/21
Atendido por	Alexandro Oliva
Archivado por	

[Handwritten signature]

